



Universidad de Granada

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA AYUDAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES FACULTAD DE CIENCIAS

CONVOCATORIA MARZO 2011

Reunida la Comisión Evaluadora de Proyectos de Asociaciones Universitarias, y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución por la que se convocaban las ayudas, esta comisión HA RESUELTO:

1. Hacer pública la relación de ayudas asignadas a las 7 asociaciones que figuran en el *Anexo I*, no pudiéndose utilizar para la realización de otros proyectos distintos a los señalados.
2. Las asociaciones que en dicho *Anexo I* aparecen como **pendientes** dispondrán de **quince días**, a contar desde la fecha de publicación de esta resolución, para subsanar los posibles defectos en la solicitud de las mismas, que podrán ser, entre otros:
 - Presentar documentación no adjuntada en el momento de solicitud de la ayuda.
 - Necesidad de justificar los gastos ocasionados por proyectos que han recibido ayuda en convocatorias anteriores, así como la memoria de dichas actividades.
3. No se ha procedido a valorar los proyectos de las asociaciones que figuran con 0 por la concurrencia de alguna de las causas que se expresan en la convocatoria de ayudas.
4. El plazo para personarse en la Sección Económica de la Facultad de Ciencias con el fin de hacer efectiva la entrega de la ayuda será de **un mes**, a contar desde la fecha de publicación de esta resolución. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose procedido por parte de los destinatarios de la subvención a realizar la recepción de la misma, se entenderá que renuncian a ella.
5. Con posterioridad a la realización del proyecto, y antes de la próxima convocatoria (Octubre 2011), todas aquellas asociaciones que hayan recibido la correspondiente ayuda para sus proyectos deberán presentar la justificación de los gastos, con las **facturas originales** debidamente cumplimentadas. Deberá constar en las mismas el nombre, dirección, fecha, C.I.F. y número de factura del emisor. Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas.

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tjno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 63 87
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato





Universidad de Granada

6. Los pagos a profesores que hayan realizado algún curso deben justificarse con factura original de la empresa o en su caso emitida por el profesor cuando esté dado de alta como actividad profesional con los datos explicados anteriormente, acompañada de una relación de los asistentes al curso y cualquier material que acredite su realización.
7. El Decanato se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos o facturas sean necesarias para comprobar el empleo adecuado de la ayuda.
8. El Presidente será responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de la justificación en plazo de los gastos, ya que este representa a la Asociación beneficiaria de la ayuda.
9. Todas aquellas asociaciones que han recibido ayuda para sus proyectos por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias deberán utilizar la imagen corporativa de la Facultad de Ciencias para indicar a los destinatarios del proyecto la citada colaboración. La imagen corporativa a utilizar será facilitada a todas las Asociaciones que no dispongan de ella en el Decanato de la Facultad.

En Granada a 18 de abril de 2011

VºBº Decano

Vicedecano de Alumnos

Antonio Ríos Guadix

Modesto Zambrano Fernández

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tjno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 63 87
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato

